

**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 106 /

PICA, 14 JUL. 2020

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución "**Programa de Salud Oral**", suscrito entre La Junta de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de Pica.

2.- La Resolución Exenta N° 84 de fecha 18 de febrero de 2020, mediante el cual, La Junta de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), realiza modificación de coberturas a transferir por parte de la Dirección Regional de JUNAEB Tarapacá a los prestadores en el marco del Convenio del Programa de Salud oral año 2020-2021 perteneciente a la unidad de salud del estudiante. Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

DECRETO:

1.-**APRUEBASE**, la modificación del Convenio de ejecución "**Programa de Salud Oral**", suscrito entre la junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Pica, aprobado según Resolución Exenta N° 106 de fecha 26 de mayo de 2020.

2.- El Addendum se aprueba en virtud de este acto administrativo firmado por el Alcalde de Ilustre Municipalidad de Pica y el Director del Servicio de Salud Iquique,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



**CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

OOG/ MBC / B.J. / alg.



**IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE**